



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

TERCERO: Notificar el contenido del presente al presunto infractor, **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680, con domicilio en la vereda Monte Líbano del municipio de Palestina Huila; Así mismo comunicar a los terceros intervenientes y enviar comunicación a la Procuraduría Judicial ambiental y Agraria.

PARÁGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal y no se cuente con aceptación del interesado del medio de notificación electrónica, se hará por aviso, con copia íntegra del acto administrativo y con la advertencia de que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente, en los términos de la ley 1437 de 2.011.

CUARTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES

Director Territorial Sur

El dia 07 de Septiembre de 2013 me dirigi a la Vereda Monte Libano de Palestina, en busca del Señor Wilson Estrada, los habitantes de la vereda me informaron que en la region no habia nadie llamado asi, pero si habia un Señor llamado William Estrada, pero que no vivia en la region, tenia lote pero que solo iba a trabajar, no sabian mas sobre el Señor.

constancia citador

Oscar Hernandez Rojas

SAN 849-22
Proyecto: Cindy Rodriguez
Abogado: CAM DTS

DM



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Auto de inicio No. 430 de fecha 16 de diciembre de 2022, este Despacho profirió Auto de Inicio de Proceso Sancionatorio, por medio de la cual se inicia proceso sancionatorio ambiental contra el señor **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680.

Que mediante escritos con radicados No. 20223400291621 de fecha 20 de diciembre de 2022, se envió a **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680, oficio de citación para la notificación personal del auto de inicio No. 430 de fecha 16 de diciembre de 2022, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, en donde no fue posible entregar la citación, toda vez que, según información no se encontró al señor Wilson Estrada.

Que a la fecha los señores **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de inicio No. 430 de fecha 16 de diciembre de 2022, qué este Despacho profirió en la cual se dio inicio de un proceso sancionatorio ambiental.

Que se advierte a **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto de inicio No. 430 de fecha 16 de diciembre de 2022, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de inicio No. 430 de fecha 16 de diciembre de 2022, expedida por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutiva dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Proceso ambiental sancionatorio en contra **WILSON ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083865680, con domicilio en la vereda Monte Líbano del municipio de Palestina Huila, en condición de presunto infractor de conformidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren útiles pertinentes y conducentes.